

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 6670 DE 2019

(diciembre 20)

por la cual se fija para el primer cuatrimestre de 2020 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 9713 de 5 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 8029 del 21 de septiembre de 2018 se establecieron las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 15 de la Resolución 9713 del 5 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 8029 del 21 de septiembre de 2018, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del Euro y del dólar de los Estados Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República desde el 1° de septiembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y desde el 1° de septiembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, para obtener la tasa de cambio promedio del Euro para el cuatrimestre,

RESUELVE:

Artículo 1°. Fíjese la tasa promedio del dólar estadounidense para el primer cuatrimestre de 2020 en el territorio nacional en tres mil cuatrocientos diez pesos (\$3.410.00) moneda corriente.

Artículo 2°. Fíjese la tasa promedio del Euro, para el primer cuatrimestre de 2020 en el territorio nacional en tres mil setecientos setenta pesos (\$3.770.00) moneda corriente.

Artículo 3°. *De la vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir del 1° de enero de 2020 y deroga la Resolución 4757 del 26 de agosto de 2019 y demás que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2019.

La Directora de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano,

Margarita Eliana Manjarrez Herrera.

(C. F.).